



Los Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) están normalizados por resoluciones.

Los Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT), están normalizados por las resoluciones 2091/1993, 344/2005, 3139/2009, 117/2013, 1444/2018, 2198/2019 que definen los lineamientos a tener en cuenta en la programación y desarrollo de estos eventos de capacitación; con el fin de dar claridad sobre los lineamientos y orientaciones sobre Programación de Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) y los requerimientos que se vienen haciendo en algunas regionales y centros de formación, asumimos la tarea de solicitar definiciones de la Directora de Formación Profesional, que nos permitiera poder generar orientación documentada.

Se aclara que los Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) se programan en los Centros de formación a petición de la comunidad, de un sector económico, de las empresas, de un gremio dirigido a ilustrar, informar u orientar a personal interesado de las empresas, gremios o comunidad en general, son de corta duración entre ocho y cuarenta horas, no son cursos de aprobación y por la participación el SENA expide una constancia a los participantes.

La participación a estos eventos EDT no tienen un número estándar y puede variar entre quince (15) y cien (100) personas participantes, este número está determinado por la cantidad de personas a quienes va dirigido y el ambiente en el cual se va a desarrollar; las peticiones se reciben a través del aplicativo de gestión académico administrativo o por medios curriculares. Las solicitudes son aprobadas por la Coordinación Académica de Centro y esta misma coordinación define el instructor o conferencista y el ambiente correspondiente.

La programación de estos EDT la hace cada Centro a solicitud de terceros o por el propio Centro cuando hay interés de suministrar orientaciones, ilustraciones o información relativa al quehacer institucional.

Definir que los participantes son acordados con los solicitantes y podrán participar los interesados en estos eventos EDT, sin distinción del tipo de población o lugar de realización. En similares circunstancias, cuando la entidad programa los EDT para dar orientaciones o información académica dirigida a Aprendices o aspirantes, es al centro a quien le corresponde programar al instructor o conferencista disponible y que cumpla con el perfil del respectivo para el desarrollo de la temática que se desea desarrollar.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogota, 17 de junio de 2024

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA